



VISTOS; el Oficio N° 000169-2021-BNP-GG; el Informe N° 1045-2021-OGAJ/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 000189-2021-VMPCIC/MC, se declara Patrimonio Cultural de la Nación a los “Registros de estudios y prácticas de enfermería de la Escuela de Enfermería de la Caja Nacional del Seguro Social de 1941-1973 (promociones 1944 - 1972)” del archivo histórico del Archivo Central del Seguro Social de Salud (EsSalud); además, en el artículo segundo, se encarga a la Biblioteca Nacional del Perú la coordinación y gestiones que tiendan a la protección, conservación y difusión de los bienes muebles declarados;

Que, mediante el Oficio N° 000169-2021-BNP-GG, la Biblioteca Nacional del Perú traslada el Informe Legal N° 000202-2021-BNP-GG-OAJ, en el que se da cuenta que ha sido el Archivo General de la Nación quien da inicio al procedimiento orientado a la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación que culmina con la expedición de la Resolución Viceministerial N° 000189-2021-VMPCIC/MC por lo que el encargo dispuesto en su artículo segundo, corresponde al Archivo General de la Nación;

Que, de la lectura de los antecedentes administrativos de la referida resolución, se advierte que, en efecto, el procedimiento fue iniciado por el Archivo General de la Nación, por lo cual el encargo a que se refiere su artículo segundo corresponde a dicho órgano, de lo cual fluye que es viable modificar la redacción del artículo segundo de la Resolución Viceministerial N° 000189-2021-VMPCIC/MC;

Que, la modificación de los actos administrativos corresponde al órgano que lo emite y se sustenta en la norma que lo faculta a emitir el acto inicial, dado que dicha competencia lleva implícitamente la posibilidad de modificar la decisión adoptada, siendo que en el caso objeto de análisis el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, otorga competencia exclusiva al Ministerio de Cultura para realizar, entre otros, acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación y en esa línea el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, señala que corresponde al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la declaración del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto de administración interna que modifique el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 000189-2021-VMPCIC/MC, y que se agregue a la publicación de la Resolución Viceministerial N° 000189-2021-VMPCIC/MC en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.peru.gob.pe/cultura);

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Viceministerial N° 000189-2021-VMPCIC/MC, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo Segundo.- Encargar al Archivo General de la Nación, la coordinación y gestiones que tiendan a la protección, conservación y difusión de los bienes muebles declarados en el artículo anterior, conforme a lo establecido en el marco legal vigente.”.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.peru.gob.pe/cultura) y, adicionalmente, que se agregue a la publicación de la Resolución Viceministerial N° 000189-2021-VMPCIC/MC en el referido portal.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Biblioteca Nacional del Perú y al Archivo General de la Nación.

Regístrese y comuníquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES